



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 154/2015

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA GESTIÓN 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 143/2012 de 24 de julio de 2012.

La Circular Interna General SGDB N° 030/2015 de 26 de mayo de 2015.

La Resolución Bi-Ministerial N° 06 de 20 de julio de 2015.

La Resolución Ministerial N° 544 de 20 de julio de 2015.

La nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 1558/15, de 7 de agosto de 2015.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2015-45 de 21 de agosto de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-333 de 21 de agosto de 2015.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 154/2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172° numeral 11 de la Constitución Política del Estado, determina Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias.

Que de conformidad con el artículo 54° inciso g) de la Ley N° 1670, corresponde al Directorio aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia, para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del POA y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 11° inciso 28) señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar la Programación Anual de Operaciones (POA) y el Presupuesto del Banco.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del POA Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 154/2015

Que la Resolución de Directorio N° 143/2012, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2013-2017 del BCB, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y valores.

Que la Gerencia General mediante Circular Interna General SGDB N° 030/2015, aprobó el inicio del proceso de formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la gestión 2016.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 06 de 20 julio de 2015, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto de la gestión 2016, establece la estructura y contenido para la presentación de los anteproyectos de POA y Ppto.

Que la Resolución Ministerial N° 544 de 20 julio de 2015, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2016, que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificación y registro de la ejecución presupuestaria.

La nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 1558/15, de 7 de agosto de 2015, mediante la cual el MEFP hizo conocer las Directrices de Formulación Presupuestaria, los Clasificadores Presupuestarios 2016 y los plazos para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2016.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2015-45, señala que el anteproyecto del POA Institucional correspondiente a la gestión 2016 incorpora todos los objetivos, operaciones y metas para el desempeño de sus actividades. Asimismo, el Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2016, incorpora todos los recursos que captará el BCB, apropiados en el presupuesto de ingresos y todos los gastos necesarios para su funcionamiento y desarrollo, apropiados en el presupuesto de gastos. Por lo señalado, recomienda elevar a consideración del Directorio para la aprobación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual y del Presupuesto del BCB correspondientes a la gestión 2016.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-333 señala que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe el Anteproyecto del POA y Ppto Institucional del BCB - Gestión 2016, y autorice su remisión al MEFP, conforme a criterio técnico contenido en el informe BCB-SPCG-INF-2015-45, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo previsto en el artículo 54° inc. o) de la Ley N° 1670.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 154/2015

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Anteproyecto del Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia gestión 2016 de acuerdo a la siguiente composición:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

TIPO	INGRESOS			GASTOS			TOTAL		
	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META
Funcionamiento	15	19	56	70	139	644	85	158	700
Desarrollo	0	0	0	59	68	103	59	68	103
TOTALES	15	19	56	129	207	747	144	226	803

Artículo 2.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2016, el mismo que alcanza a un importe de Bs2.255.978.730.- de acuerdo a la siguiente composición por grupos presupuestarios:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2016
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	519.953.277
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	409.749.921
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	440.192.717
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	243.926.285
Sub - total		1.613.822.200
Déficit		642.156.530
Total		2.255.978.730

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2016
100	SERVICIOS PERSONALES	123.781.300
200	SERVICIOS NO PERSONALES	164.954.969
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	137.003.591
400	ACTIVOS REALES	136.743.481
500	ACTIVOS FINANCIEROS	9.724.407
600	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.245.351.816
700	TRANSFERENCIAS	310.331.203
800	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	2.182.878
900	OTROS GASTOS	125.905.085
TOTAL		2.255.978.730



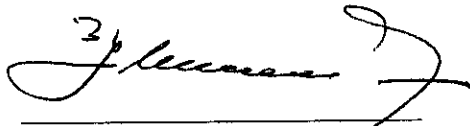
Banco Central de Bolivia
Directorio

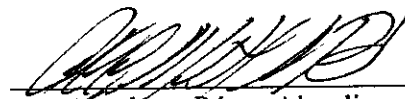
//5. R.D. N° 154/2015

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de agosto de 2015



Marcelo Zabala Estrada

Reynaldo Yujra Segales

Abraham Pérez Alandia

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera